



PRESIDENTE

D. Jerónimo Saavedra Acevedo

CONCEJALES ASISTENTES

Grupo Municipal Socialista

D. Néstor Hernández López
D.ª Isabel Mena Alonso
D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Jesús González Dumpiérrez
D.ª Marcela Delgado García
D. Fernando Carlos Navarro Cardoso
D.ª Lucía María Sebastiana Ruiz Saavedra
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés
D. Roque Díaz Fuentes
D. Augusto Hidalgo Macario
D.ª María Luisa Blanco Roca
D.ª Margarita Torrent Navarro
D.ª Teresita del Niño Jesús Morales de León
D. Jesús Falcón Expósito

Grupo Municipal Popular

D. Felipe Afonso El Jaber
D. Ángel Sabroso Ramírez
D.ª Ana Kursón Ghattas
D.ª María Isabel García Bolta
D. Miguel Jesús Concepción Pérez
D.ª Alejandra Fabre Alonso
D.ª Ana María Guerra Galván
D. Javier Checa Quevedo
D.ª Rosa Faustina Viera Fernández
D. Juan Antonio Rodríguez García

Grupo Municipal Mixto

D.ª María Bernarda Barrios Curbelo

DIRECTORES DE GOBIERNO

D. Sebastián Franquis Vera
D. Benito Cabrera Figueroa

INTERVENTOR

D. Eduardo Goig Escudero

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

VICESECRETARIA

D.ª Carmen Inés Álvarez Mendoza

No asisten doña Josefa Luzardo Romano, don Joaquín Jorge Blanco y don Ricardo González Delgado.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de marzo de dos mil once.

A las nueve horas, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión extraordinaria con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, tal como exige el artículo 15 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, y por tratarse de asunto que afecta al honor, tal como previene el art. 18.1 de la Constitución, en relación con el art. 88 del ROF.

El **señor PRESIDENTE**, previa comprobación del *quorum* de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:



ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

- 1 (P. 06/11) Concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. ANDRÉS MEGÍAS POMBO.
- 2 (P. 06/11) Concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. ÁNGEL LUIS TADEO TEJERA (a título póstumo).
- 3 (P. 06/11) Concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. CRISTÓBAL CORRALES ZUMBADO.
- 4 (P. 06/11) Concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. JOSÉ ALEMÁN HERNÁNDEZ.
- 5 (P. 06/11) Concesión del Título de Hija Predilecta de la Ciudad a D.ª ELSA ESTHER CHELALA LÓPEZ.
- 6 (P. 06/11) Concesión del Título de Hija Predilecta de la Ciudad a D.ª YOLANDA GRAZIANI ROSA.
- 7 (P. 06/11) Concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. SERGIO ALONSO REYES.
- 8 (P. 06/11) Concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. ENRIQUE SÁNCHEZ DORESTE (a título póstumo).
- 9 (P. 06/11) Concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. JUAN MIGUEL SAN JUAN.
- 10 (P. 06/11) Concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. ANASTASIO TRAVIESO QUINTANA.
- 11 (P. 06/11) Concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. ANTONIO CASTRO FELICIANO.
- 12 (P. 06/11) Concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. FELIPE AMOR TOVAR.
- 13 (P. 06/11) Concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. FELIPE

LUIS MARTOS BUENO (a título póstumo).

- 14 (P. 06/11) Concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. GUILLERMO GARCÍA ALCALDE.
- 15 (P. 06/11) Concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. JOSÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.
- 16 (P. 06/11) Concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. MARIO VARGAS LLOSA.
- 17 (P. 06/11) Concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. PEDRO BETANCOR LEÓN.
- 18 (P. 06/11) Concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. SALVADOR GARCÍA CARRILLO.
- 19 (P. 06/11) Concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. JOSÉ AGUSTÍN LÓPEZ SÁNCHEZ (a título póstumo).
- 20 (P. 06/11) Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a D.ª JOSEFA LUZARDO ROMANO.
- 21 (P. 06/11) Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la COMISIÓN DE FIESTAS DE LA NAVAL.
- 22 (P. 06/11) Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la COOPERATIVA TRES PALMAS.
- 23 (P. 06/11) Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la MURGA LOS CHANCLETAS.

ORDEN DEL DÍA

El **señor PRESIDENTE** propuso la votación en papeleta única con la inclusión de todas las propuestas.

El Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, aceptar la propuesta del señor presidente.



El **señor PRESIDENTE** dio la orden de iniciar la votación, tras lo cual la señora secretaria llamó a todos y cada uno de los 24 señores concejales presentes por grupo municipal de menor a mayor, por el orden en el que figuran en la lista oficial. Una vez depositados todos los votos en la urna, se procedió al escrutinio, habiendo votado los 24 señores concejales presentes.

Como resultado de todo lo anterior, el **señor PRESIDENTE** declaró que el Pleno municipal había aprobado, con el *quorum* de mayoría absoluta exigido por el artículo 15 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el otorgamiento a las veintitrés propuestas formuladas que a continuación se transcriben de forma individualizada y referida a cada una de las personas y entidades nominadas.

INCIDENCIAS:

Una vez finalizada la votación, se incorporan a la sesión don Miguel Concepción Pérez y doña Alejandra Fabre Alonso.

A) PARTE RESOLUTORIA

ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A D. ANDRÉS MEGÍAS POMBO

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 2 de marzo de 2011, acordó iniciar expediente para el

nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Andrés Megías Pombo.

La propuesta para la concesión fue suscrita por un número de concejales de la Corporación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. Sr. alcalde, por resolución de fecha 7 de marzo de 2011, registrada con el núm. 5036, designó jueza instructora del expediente a doña Teresa del Niño Jesús Morales de León, quien efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Andrés Megías Pombo.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 21 de marzo de 2011, emite dictamen favorable proponiendo a la Alcaldía la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Andrés Megías Pombo, en cuya tramitación se han observado estrictamente los pasos señalados en el



Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se acuerda ***conceder el nombramiento de Hijo Predilecto de la Muy Noble y Leal Ciudad del Real de Las Palmas a DON ANDRÉS MEGÍAS POMBO***".

2.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A D. ÁNGEL LUIS TADEO TEJERA (A TÍTULO PÓSTUMO)

Se adopta el siguiente acuerdo:

"ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 2 de marzo de 2011, acordó iniciar expediente para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a DON ÁNGEL LUIS TADEO TEJERA (a título póstumo).

La propuesta para la concesión fue suscrita por un número de concejales de la Corporación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. Sr. alcalde, por resolución de fecha 7 de marzo de 2011, registrada con el núm. 5036, designó jueza instructora del expediente a doña Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Predilecto de la

Ciudad a don Ángel Luis Tadeo Tejera (a título póstumo).

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 16 de marzo de 2011, emite dictamen favorable proponiendo a la Alcaldía la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Ángel Luis Tadeo Tejera (a título póstumo), en cuya tramitación se han observado estrictamente los pasos señalados en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se acuerda ***conceder el nombramiento de Hijo Predilecto de la Muy Noble y Leal Ciudad del Real de Las Palmas a DON ÁNGEL LUIS TADEO TEJERA (A TÍTULO PÓSTUMO)***".

3.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A D. CRISTÓBAL CORRALES ZUMBADO

Se adopta el siguiente acuerdo:

"ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 2 de marzo de 2011, acordó iniciar expediente para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a DON CRISTÓBAL CORRALES ZUMBADO.



La propuesta para la concesión fue suscrita por un número de concejales de la Corporación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. Sr. alcalde, por resolución de fecha 7 de marzo de 2011, registrada con el núm. 5036, designó jueza instructora del expediente a doña Isabel Mena Alonso, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Cristóbal Corrales Zumbado.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 21 de marzo de 2011, emite dictamen favorable proponiendo a la Alcaldía la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Cristóbal Corrales Zumbado, en cuya tramitación se han observado estrictamente los pasos señalados en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se

acuerda *conceder el nombramiento de Hijo Predilecto de la Muy Noble y Leal Ciudad del Real de Las Palmas a DON CRISTÓBAL CORRALES ZUMBADO*”.

4.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A D. JOSÉ ALEMÁN HERNÁNDEZ

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 2 de marzo 2011, acordó iniciar expediente para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a DON JOSÉ ALEMÁN HERNÁNDEZ.

La propuesta para la concesión fue suscrita por un número de concejales de la Corporación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. Sr. alcalde, por resolución de fecha 7 de marzo de 2011, registrada con el núm. 5036, designó juez instructor del expediente a don Néstor Hernández López, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don José Alemán Hernández.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 16 de marzo de 2011, emite dictamen favorable



proponiendo a la Alcaldía la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don José Alemán Hernández, en cuya tramitación se han observado estrictamente los pasos señalados en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se acuerda ***conceder el nombramiento de Hijo Predilecto de la Muy Noble y Leal Ciudad del Real de Las Palmas a DON JOSÉ ALEMÁN HERNÁNDEZ***.

5.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD A D.ª ELSA ESTHER CHELALA LÓPEZ

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 2 de marzo de 2011, acordó iniciar expediente para el nombramiento de Hija Predilecta de la Ciudad a DOÑA ELSA ESTHER CHELALA LÓPEZ.

La propuesta para la concesión fue suscrita por un número de concejales de la Corporación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas

de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. Sr. alcalde, por resolución de fecha 7 de marzo de 2011, registrada con el núm. 5036, designó jueza instructora del expediente a doña María Luisa Blanco Roca, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el nombramiento de Hija Predilecta de la Ciudad a doña Elsa Esther Chelala López.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 21 de marzo de 2011, emite dictamen favorable proponiendo a la Alcaldía la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de Hija Predilecta de la Ciudad a doña Elsa Esther Chelala López, en cuya tramitación se han observado estrictamente los pasos señalados en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se acuerda ***conceder el nombramiento de Hija Predilecta de la Muy Noble y Leal Ciudad del Real de Las Palmas a DOÑA ELSA ESTHER CHELALA LÓPEZ***.



6.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD A D.ª YOLANDA GRAZIANI ROSA

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 2 de marzo 2011, acordó iniciar expediente para el nombramiento de Hija Predilecta de la Ciudad a doña Yolanda Graziani.

La propuesta para la concesión fue suscrita por un número de concejales de la Corporación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. Sr. alcalde, por resolución de fecha 7 de marzo de 2011, registrada con el núm. 5036, designó jueza instructora del expediente a doña María Isabel García Bolta, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el nombramiento de Hija Predilecta de la Ciudad a doña Yolanda Graziani.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 21 de marzo de 2011, emite dictamen favorable proponiendo a la Alcaldía la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de Hija Predilecta de la Ciudad a doña Yolanda Graziani, en cuya tramitación se han observado estrictamente los pasos señalados en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se acuerda ***conceder el nombramiento de Hija Predilecta de la Muy Noble y Leal Ciudad del Real de Las Palmas a DOÑA YOLANDA GRAZIANI***”.

7.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A D. SERGIO ALONSO REYES

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 2 de marzo de 2011, acordó iniciar expediente para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Sergio Alonso Reyes.

La propuesta para la concesión fue suscrita por un número de concejales de la Corporación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. Sr. alcalde, por resolución de fecha 7 de marzo de 2011, registrada con el núm. 5036, designó juez instructor



del expediente a don Felipe Afonso El Jaber, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Sergio Alonso Reyes.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 16 de marzo de 2011, emite dictamen favorable proponiendo a la Alcaldía la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Sergio Alonso Reyes, en cuya tramitación se han observado estrictamente los pasos señalados en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se acuerda ***conceder el nombramiento de Hijo Predilecto de la Muy Noble y Leal Ciudad del Real de Las Palmas a DON SERGIO ALONSO REYES***".

8.-CONCESIÓN DEL TÍTULO DE PREDILECTO DE LA CIUDAD A D. ENRIQUE SÁNCHEZ DORESTE (A TÍTULO PÓSTUMO)

Se adopta el siguiente acuerdo:

"ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 2 de marzo de 2011, acordó iniciar expediente para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Enrique Sánchez Doreste (a título póstumo).

La propuesta para la concesión fue suscrita por un número de concejales de la Corporación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. Sr. alcalde, por resolución de fecha 7 de marzo de 2011, registrada con el núm. 5036, designó jueza instructora del expediente a doña Ana Kursón Gatthas, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Enrique Sánchez Doreste (a título póstumo).

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 21 de marzo 2011, emite dictamen favorable proponiendo a la Alcaldía la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente



ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Enrique Sánchez Doreste (a título póstumo), en cuya tramitación se han observado estrictamente los pasos señalados en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se acuerda ***conceder el nombramiento de Hijo Predilecto de la Muy Noble y Leal Ciudad del Real de Las Palmas a DON ENRIQUE SÁNCHEZ DORESTE (A TÍTULO PÓSTUMO)***".

9.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. JUAN MIGUEL SAN JUAN

Se adopta el siguiente acuerdo:

"ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 2 de marzo de 2011, acordó iniciar expediente para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Juan Miguel San Juan.

La propuesta para la concesión fue suscrita por un número de concejales de la Corporación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. Sr. alcalde, por resolución de fecha 7 de marzo de 2011, registrada con el núm. 5036, designó juez instructor del expediente a don Joaquín Jorge Blanco, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Juan Miguel San Juan.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 16 de marzo de 2011, emite dictamen favorable proponiendo a la Alcaldía la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Juan Miguel San Juan, en cuya tramitación se han observado estrictamente los pasos señalados en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se acuerda ***conceder el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Muy Noble y Leal Ciudad del Real de Las Palmas a DON JUAN MIGUEL SAN JUAN***".

10.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. ANASTASIO TRAVIESO QUINTANA

Se adopta el siguiente acuerdo:

"ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 2 de marzo 2011, acordó iniciar expediente para el



nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Anastasio Travieso Quintana.

La propuesta para la concesión fue suscrita por un número de concejales de la Corporación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. Sr. alcalde, por resolución de fecha 7 de marzo de 2011, registrada con el núm. 5036, designó juez instructor del expediente a don Augusto Hidalgo Macario, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Anastasio Travieso Quintana.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 16 de marzo de 2011, emite dictamen favorable proponiendo a la Alcaldía la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Anastasio Travieso Quintana, en cuya tramitación se han observado estrictamente los pasos señalados en el Reglamento para la institución y

otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se acuerda ***conceder el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Muy Noble y Leal Ciudad del Real de Las Palmas a DON ANASTASIO TRAVIESO QUINTANA***”.

11.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. ANTONIO CASTRO FELICIANO

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 2 de marzo de 2011, acordó iniciar expediente para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Antonio Castro Feliciano.

La propuesta para la concesión fue suscrita por un número de concejales de la Corporación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. Sr. alcalde, por resolución de fecha 7 de marzo de 2011, registrada con el núm. 5036, designó juez instructor del expediente a don Fernando Navarro Cardoso, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Antonio Castro Feliciano.



4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 21 de marzo de 2011, emite dictamen favorable proponiendo a la Alcaldía la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Antonio Castro Feliciano, en cuya tramitación se han observado estrictamente los pasos señalados en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se acuerda ***conceder el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Muy Noble y Leal Ciudad del Real de Las Palmas a DON ANTONIO CASTRO FELICIANO***”.

12.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. FELIPE AMOR TOVAR

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 2 de marzo de 2011, acordó iniciar expediente para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Felipe Amor Tovar.

La propuesta para la concesión fue suscrita por un número de concejales de la Corporación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la

institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. Sr. alcalde, por resolución de fecha 7 de marzo de 2011, registrada con el núm. 5036, designó jueza instructora del expediente a doña Margarita Navarro Torrent, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Felipe Amor Tovar.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 21 de marzo de 2011, emite dictamen favorable proponiendo a la Alcaldía la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Felipe Amor Tovar, en cuya tramitación se han observado estrictamente los pasos señalados en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se acuerda ***conceder el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Muy Noble y Leal Ciudad del Real de Las Palmas a DON FELIPE AMOR TOVAR***”.



13.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. FELIPE LUIS MARTOS BUENO (A TÍTULO PÓSTUMO)

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 2 de marzo de 2011, acordó iniciar expediente para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Felipe Luis Martos Bueno (a título póstumo).

La propuesta para la concesión fue suscrita por un número de concejales de la Corporación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. Sr. alcalde, por resolución de fecha 7 de marzo de 2011, registrada con el núm. 5036, designó juez instructor del expediente a don Augusto Hidalgo Macario, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Felipe Luis Martos Bueno (a título póstumo).

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 16 de marzo 2011, emite dictamen favorable proponiendo a la Alcaldía la elevación definitiva al Pleno Municipal de la

propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Felipe Luis Martos Bueno (a título póstumo), en cuya tramitación se han observado estrictamente los pasos señalados en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se acuerda ***conceder el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Muy Noble y Leal Ciudad del Real de Las Palmas a DON FELIPE LUIS MARTOS BUENO (A TÍTULO PÓSTUMO)***”.

14.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. GUILLERMO GARCÍA ALCALDE

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 2 de marzo de 2011, acordó iniciar expediente para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Guillermo García Alcalde.

La propuesta para la concesión fue suscrita por un número de concejales de la Corporación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas



de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. Sr. alcalde, por resolución de fecha 7 de marzo de 2011, registrada con el núm. 5036, designó jueza instructora del expediente a doña Lucía Sebastiana Ruiz Saavedra, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Guillermo García Alcalde.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 21 de marzo 2011, emite dictamen favorable proponiendo a la Alcaldía la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Guillermo García Alcalde, en cuya tramitación se han observado estrictamente los pasos señalados en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se acuerda ***conceder el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Muy Noble y Leal Ciudad del Real de Las Palmas a DON GUILLERMO GARCÍA ALCALDE***.

15.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. JOSÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 2 de marzo de 2011, acordó iniciar expediente para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don José Sánchez Rodríguez.

La propuesta para la concesión fue suscrita por un número de concejales de la Corporación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. Sr. alcalde, por resolución de fecha 7 de marzo de 2011, registrada con el núm. 5036, designó jueza instructora del expediente a doña Lucía Sebastiana Ruiz Saavedra, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don José Sánchez Rodríguez.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 21 de marzo 2011, emite dictamen favorable proponiendo a la Alcaldía la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.



Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don José Sánchez Rodríguez, en cuya tramitación se han observado estrictamente los pasos señalados en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se acuerda ***conceder el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Muy Noble y Leal Ciudad del Real de Las Palmas a DON JOSÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ***".

16.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. MARIO VARGAS LLOSA

Se adopta el siguiente acuerdo:

"ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 2 de marzo de 2011, acordó iniciar expediente para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Mario Vargas Llosa.

La propuesta para la concesión fue suscrita por un número de concejales de la Corporación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. Sr. alcalde, por resolución de fecha 7 de marzo de 2011, registrada con el núm. 5036, designó juez

instructor del expediente a don Jerónimo Saavedra Acevedo, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Mario Vargas Llosa.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 21 de marzo 2011, emite dictamen favorable proponiendo a la Alcaldía la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Mario Vargas Llosa, en cuya tramitación se han observado estrictamente los pasos señalados en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se acuerda ***conceder el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Muy Noble y Leal Ciudad del Real de Las Palmas a DON MARIO VARGAS LLOSA***".

17.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. PEDRO BETANCOR LEÓN

Se adopta el siguiente acuerdo:



“ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 2 de marzo de 2011, acordó iniciar expediente para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Pedro Betancor León.

La propuesta para la concesión fue suscrita por un número de concejales de la Corporación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. Sr. alcalde, por resolución de fecha 7 de marzo de 2011, registrada con el núm. 5036, designó jueza instructora del expediente a doña Marcela Delgado García, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Pedro Betancor León.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 21 de marzo 2011, emite dictamen favorable proponiendo a la Alcaldía la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Pedro Betancor León, en cuya tramitación se han observado estrictamente los pasos señalados en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se acuerda ***conceder el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Muy Noble y Leal Ciudad del Real de Las Palmas a DON PEDRO BETANCOR LEÓN***”.

18.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. SALVADOR GARCÍA CARRILLO

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 2 de marzo de 2011, acordó iniciar expediente para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Salvador García Carrillo.

La propuesta para la concesión fue suscrita por un número de concejales de la Corporación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. Sr. alcalde, por resolución de fecha 7 de marzo de 2011, registrada con el núm. 5036, designó jueza instructora del expediente a doña María Bernarda Barrios Curbelo, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló



propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Salvador García Carrillo.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 16 de marzo 2011, emite dictamen favorablemente proponiendo a la Alcaldía la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Salvador García Carrillo, en cuya tramitación se han observado estrictamente los pasos señalados en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se acuerda ***conceder el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Muy Noble y Leal Ciudad del Real de Las Palmas a DON SALVADOR GARCÍA CARRILLO***”.

19.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. JOSÉ AGUSTÍN LÓPEZ SÁNCHEZ (A TÍTULO PÓSTUMO)

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 2 de marzo de 2011, acordó iniciar expediente para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don José Agustín López Sánchez (a título póstumo).

La propuesta para la concesión fue suscrita por un número de concejales de la Corporación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. Sr. alcalde, por resolución de fecha 7 de marzo de 2011, registrada con el núm. 5036, designó jueza instructora del expediente a doña Josefa Luzardo Romano, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don José Agustín López Sánchez (a título póstumo).

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 16 de marzo 2011, emite dictamen favorable proponiendo a la Alcaldía la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente



ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don José Agustín López Sánchez (a título póstumo), en cuya tramitación se han observado estrictamente los pasos señalados en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se acuerda ***conceder el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Muy Noble y Leal Ciudad del Real de Las Palmas a DON JOSÉ AGUSTÍN LÓPEZ SÁNCHEZ (A TÍTULO PÓSTUMO)***”.

20.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A D.ª JOSEFA LUZARDO ROMANO

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 2 de marzo de 2011, acordó iniciar expediente para el nombramiento de Medalla de Oro de la Ciudad a doña Josefa Luzardo Romano.

La propuesta para la concesión fue suscrita por un número de concejales de la Corporación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. Sr. alcalde, por resolución de fecha 7 de marzo de 2011, registrada con el núm. 5036, designó juez instructor del expediente a don Jerónimo Saavedra Acevedo, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló

propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el nombramiento de Medalla de Oro de la Ciudad a doña Josefa Luzardo Romano.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 21 de marzo 2011, emite dictamen favorable proponiendo a la Alcaldía la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de Medalla de Oro de la Ciudad a doña Josefa Luzardo Romano, en cuya tramitación se han observado estrictamente los pasos señalados en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se acuerda ***conceder el nombramiento de Medalla de Oro de la Muy Noble y Leal Ciudad del Real de Las Palmas a DOÑA JOSEFA LUZARDO ROMANO***”.

21.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA COMISIÓN DE FIESTAS DE LA NAVAL

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 2 de marzo



de 2011, acordó iniciar expediente para el nombramiento de Medalla de Oro de la Ciudad a la Comisión de Fiestas de La Naval.

La propuesta para la concesión fue suscrita por un número de concejales de la Corporación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. Sr. alcalde, por resolución de fecha 7 de marzo de 2011, registrada con el núm. 5036, designó juez instructor del expediente a don Jesús Falcón Expósito, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el nombramiento de Medalla de Oro de la Ciudad a la Comisión de Fiestas de La Naval.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 16 de marzo 2011, emite dictamen favorable proponiendo a la Alcaldía la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Comisión de Fiestas de La Naval, en cuya tramitación se han observado

estrictamente los pasos señalados en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se acuerda ***conceder el nombramiento de Medalla de Oro de la Muy Noble y Leal Ciudad del Real de Las Palmas a LA COMISIÓN DE FIESTAS DE LA NAVAL***".

22.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA COOPERATIVA TRES PALMAS

Se adopta el siguiente acuerdo:

"ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 2 de marzo de 2011, acordó iniciar expediente para el nombramiento de Medalla de Oro de la Ciudad a la Cooperativa Tres Palmas.

La propuesta para la concesión fue suscrita por un número de concejales de la Corporación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. Sr. alcalde, por resolución de fecha 7 de marzo de 2011, registrada con el núm. 5036, designó jueza instructora del expediente a doña Carmen Luz Vargas Palmés, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el



nombramiento de Medalla de Oro de la Ciudad a la Cooperativa Tres Palmas.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 16 de marzo 2011, emite dictamen favorable proponiendo a la Alcaldía la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de Medalla de Oro de la Ciudad a la Cooperativa Tres Palmas, en cuya tramitación se han observado estrictamente los pasos señalados en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se acuerda ***conceder el nombramiento de Medalla de Oro de la Muy Noble y Leal Ciudad del Real de Las Palmas a la COOPERATIVA TRES PALMAS***".

23.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA MURGA LOS CHANCLETAS

Se adopta el siguiente acuerdo:

"ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 2 de marzo de 2011, acordó iniciar expediente para el nombramiento de Medalla de Oro de la Ciudad a la Murga Los Chancletas.

La propuesta para la concesión fue suscrita por un número de concejales de la Corporación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. Sr. alcalde, por resolución de fecha 7 de marzo de 2011, registrada con el núm. 5036, designó juez instructor del expediente a don Jesús Falcón Expósito, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el nombramiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Murga Los Chancletas.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 16 de marzo 2011, emite dictamen favorable proponiendo a la Alcaldía la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de Medalla de Oro de la Ciudad a la Murga Los Chancletas, en cuya tramitación se han observado estrictamente los pasos señalados en el Reglamento para la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

acuerda *conceder el nombramiento de Medalla de Oro de la Muy Noble y Leal Ciudad del Real de Las Palmas a la MURGA LOS CHANCLETAS*”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Jerónimo Saavedra Acevedo.



Ana María Echeandía Mota.

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)